



APRUEBA PRORROGA AUTOMATICA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO.

Chillán Viejo, 14 JUN 2016

DECRETO N° 2085

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

1. El convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, relativo al programa de fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo aprobado por resolución exenta N°2393 de 2015.

2.-El Ord N° 852 del 26 de abril de 2016 que adjunta resolución de prorroga automática.

3.-La resolución exenta del Ministerio de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio N°471 con fecha 28 de marzo de 2016 que autoriza prórroga automática para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Prorroga automática de convenio de transferencia de recursos en el marco de la ejecución del programa de fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo vigente hasta el 31 de marzo de 2017.

2.- **IMPLEMENTESE** dicho programa de acuerdo a la propuesta del ministerio de desarrollo social de la región del Bio Bio contenida en convenio aprobado por resolución exenta N° 2393 de 2015 y resolución exenta N°471 del 28 de marzo de 2016.

3.- **DESIGNASE** como responsable a Don Rafael Palavecino Troncozo, CI N° 15.162.023-k Director (s) de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/MOV/RPT/PJP/pmo

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, Dideco, Programa CHCC (Opd)



TRAMITADO
Fecha 28 MAR 2016

REF: AUTORIZA PRORROGA AUTOMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2015.
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.-

RESOLUCION EXENTA N° 471

CONCEPCION, 28 DE MARZO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 118 de 2 Diciembre de 2015 que designa Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0248 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2015"; y los datos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1.- Que, con fecha 25 junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2393 de 2015.

Del monto a transferir:

2.- Que el monto total del traspaso será de \$ 4.500.000 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEOD la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado por el encargado regional del programa en correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2016, tal como se señala en la siguiente tabla:

| Condiciones para la Prórroga Automática | | |
|---|--|-----------------------|
| Nº | Descripción | Fecha |
| 1º | Envío de invitación | 23 de Febrero de 2016 |
| 2º | Aceptación de la invitación por parte del ejecutor | 25 de febrero de 2016 |
| 3º | Presentación del ejecutor de propuesta de intervención | 11 de marzo de 2016 |
| 4º | Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI | 11 de marzo de 2016 |

De la solicitud de prórroga

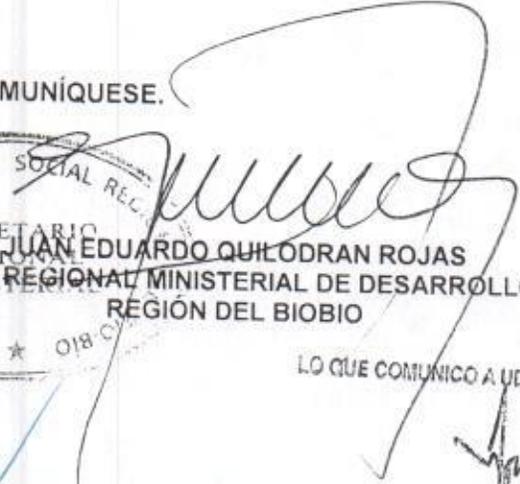
6. Que, con fecha 15 de marzo de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 179 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la prórroga por un período de un año, a partir del día 1 de marzo de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillan Viejo, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal", aprobado mediante resolución exenta número 2393 de 2015.

2º **APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

ANÓTESE ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.

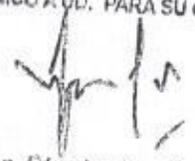

 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
 REGIÓN DEL BIOBIO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JQR/VSE/VIRE/T/VOLF/CFF

Distribución:

- Alcalde y Municipalidad que indica
- Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobio
- Oficina de Partes.


 Ricardo Sepúlveda Cariaga
 ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO